



## BOLETIN EXTRAORDINARIO DICIEMBRE 2017

Decreto 3.185 Exoneración en el pago del Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

# DECRETO N° 3.185 EXONERACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR)

Según Decreto No. 3.185 de fecha 05 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 41.293 de la misma fecha, se establece EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, en los términos siguientes:

## ¿Qué se exonera?

El enriquecimiento neto anual de fuente territorial hasta por un monto en Bolívars equivalente a treinta y dos mil unidades tributarias (32.000 U.T.).

## ¿Quiénes son beneficiarios de esta exoneración?

Las personas naturales residentes en el país.

## Deberes de los beneficiados de la exoneración.

Las personas naturales residentes en el país están obligadas a declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R.) respecto de la porción de enriquecimiento neto anual de fuente territorial que supere el monto en Bolívars indicado, es decir, equivalente a treinta y dos mil unidades tributarias (32.000 U.T.).

## ¿Quiénes no gozan del beneficio?

Los contribuyentes que presenten la declaración definitiva de rentas fuera de los plazos establecidos en las normas tributarias.

## ¿Cuál es el plazo de duración del decreto?

La exoneración prevista en el Decreto 3.185 sólo será aplicable durante el ejercicio fiscal 2017.

## ¿Cuál es la vigencia del decreto?

Vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, es decir, a partir del 05 de diciembre de 2017.

Así mismo el Decreto tendrá vigencia para el periodo fiscal 2017 que inicia el primero de enero de dos mil diecisiete (01/01/2017) hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete (31/12/2017).

**Contacto**

Gustavo León  
International Managing Partner  
RSM Venezuela  
+58 261 7529222  
gustavo.leon@rsm.co.ve

La publicación no tiene la intención de suministrar consulta específica de negocios o inversiones. Ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión ni pérdida ocasionada a cualquier persona u organización actuando como resultado de cualquier material en esta publicación por los autores o por RSM International. Usted debería obtener consulta independiente específica antes de tomar cualquier decisión de negocios o inversión.

RSM Venezuela es miembro de la red RSM y negocia como RSM. RSM es el nombre utilizado por los miembros de la red RSM.

Cada miembro de la red RSM es una firma de contadores y consultores independientes cuyas prácticas las provee por sí misma. La red RSM no es en sí misma una entidad legal en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, una compañía registrada en Inglaterra y Gales (compañía número 4040598) cuya oficina registrada es en el 50 Cannon Street, Londres EC4N 6JJ.

La marca y marca registrada y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por miembros de la red son propiedad de RSM International Association, una sociedad gobernada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, cuya sede se encuentra en Zug.

© RSM International Association, 2017

Rif: J-30131824-2

